



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Causante	Alfonso Rodríguez
Interesado	Hanner Nayith Rodríguez Cardoso y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00169-00
Providencia	Auto sustanciación # 098
Decisión	Ordena correr traslado de recurso

Revisado el expediente se observa que el apoderado del interesado Hanner Nayith Rodríguez Cardoso y otros presentó recurso de reposición frente al auto del 31 de enero de 2021, sin que se evidencie que el apoderado lo haya remitido al momento de la interposición del mismo; de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso se ordena surtir el traslado correspondiente.

Una vez efectuado lo anterior y vencido el término de traslado ingrésese inmediatamente las presentes diligencias al Despacho.

Sea ésta la oportunidad para hacer un llamado a los interesados en la mortuoria, con el fin de que cumplan con los deberes contemplados en el artículo 3 del decreto 806 de 2020 de enviar a través de los canales digitales a las partes, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a este Despacho judicial, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafbd391366dcaff200f52a8c498e17b558e781684dd59cd33330ccb4b1e4a43**

Documento generado en 17/02/2022 04:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>